

# CONVOCATORIAS PARA ENTIDADES SOCIALES



PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA  
Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD  
Y LA DEPENDENCIA

BASES  
2012



Obra Social "la Caixa"

PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A  
LA DISCAPACIDAD Y LA DEPENDENCIA

<b>1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>3</b>
<b>2. LÍNEAS PRIORITARIAS</b>	<b>3</b>
<b>3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA</b>	<b>3</b>
<b>4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	<b>4</b>
4.1 Valoración de la entidad social	4
4.2 Valoración del proyecto presentado	5
<b>5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"</b>	<b>6</b>
<b>6. REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES</b>	<b>6</b>
<b>7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	<b>8</b>
<b>8. PLAZO DE PRESENTACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>9</b>
<b>10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN</b>	<b>10</b>

El número de personas que se enfrentan diariamente a los retos personales y sociales derivados de la situación en la que se encuentran ellos mismos o sus familiares se está incrementando, y actualmente se acentúa a causa del proceso de envejecimiento de la población. Por este motivo, en la Obra Social “la Caixa” queremos impulsar proyectos para fomentar la autonomía personal y la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como de las personas que por razones de envejecimiento o enfermedad sufran el deterioro de sus capacidades y de su salud física y/o mental.

### 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad apoyar a las organizaciones no lucrativas que trabajan en el territorio español y que desarrollan proyectos dirigidos a **promover la autonomía personal y la calidad de vida de las personas con discapacidad o en situación de dependencia**.

### 2. LÍNEAS PRIORITARIAS

Los proyectos presentados deberán responder al objetivo de la convocatoria. De forma prioritaria, se valorarán los proyectos que promuevan:

- La autonomía personal de los beneficiarios
- El desarrollo personal y social de las personas con discapacidad, enfermedad mental o en situación de dependencia
- El envejecimiento activo y la prevención de la dependencia
- La igualdad de oportunidades y la accesibilidad de los colectivos beneficiarios de la convocatoria
- El apoyo psicosocial en el entorno familiar de los beneficiarios
- El fomento y la gestión del voluntariado vinculado a los proyectos de promoción de la autonomía y atención a la discapacidad y/o a la dependencia

### 3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en este territorio.
- Tener una antigüedad mínima de dos años desde la inscripción en el registro correspondiente, en el momento de presentarse a la convocatoria.
- No tener vigente, en el momento de presentarse a la convocatoria, un convenio de colaboración con la Fundación “la Caixa” vinculado a alguna de las convocatorias del programa de ayudas a proyectos sociales.

- Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por parte de la Fundación "la Caixa" en años anteriores.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. A estos efectos, la entidad autoriza a "la Caixa" y la Fundación "la Caixa" a realizar las oportunas comprobaciones.
- En los casos en que el proyecto se presente conjuntamente por dos o más entidades, una de ellas deberá figurar como entidad gestora del proyecto.
- Cada entidad solicitante solo podrá presentar **un proyecto en esta convocatoria**.
- Cada entidad solicitante solo podrá presentar **un máximo de dos proyectos a las convocatorias de ayudas a iniciativas sociales** de la Obra Social "la Caixa" para el año 2012. En caso de aprobación del primer proyecto presentado, se desestimará el segundo.
- En caso de las administraciones o los organismos autónomos, no presentarse en solitario o como entidad principal.

#### **IMPORTANTE**

- **El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.**

#### **4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS**

**En general**, es preciso tener en cuenta que se valorarán de forma favorable:

- Los proyectos que planteen una **intervención coordinada y complementaria entre los distintos agentes de un mismo territorio**, para dar una respuesta integral a las necesidades de las personas atendidas, buscando sinergias entre los diferentes actores públicos y privados que se relacionen con el colectivo beneficiario.
- Los proyectos presentados **conjuntamente por dos o más entidades** que favorezcan una **intervención integral**, y las propuestas presentadas por entidades en solitario que aprovechen los recursos del territorio y trabajen en red con otros agentes que incidan sobre el mismo grupo de personas.
- Los proyectos que cuenten con el **apoyo explícito de la Administración Pública**.
- Los proyectos que desarrollen prácticas innovadoras susceptibles de ser reproducidas.

## 4.1 Valoración de la entidad social

Por lo que respecta a la **entidad, se valorará de forma favorable:**

- Demostrar capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto.
- Disponer de una certificación de calidad.
- Hacer pública su memoria económica y de actividades y facilitar el acceso.
- Disponer de personas voluntarias y de un plan de voluntariado explicitado.
- Acoger a personas sometidas a medidas penales en programas de trabajo en beneficio de la comunidad, en colaboración con la Administración correspondiente.

En los casos en los que presenten el proyecto **conjuntamente dos o más entidades**, es imprescindible:

- Detallar adecuadamente los procesos de coordinación y acuerdos entre las entidades a la hora de implementar el proyecto.
- Conseguir que el trabajo conjunto aporte mayor valor social y optimice los recursos económicos y técnicos.

## 4.2 Valoración del proyecto presentado

Por lo que respecta al **proyecto, se valorará de forma favorable:**

- Que se fundamente en una identificación de necesidades objetiva.
- Que la intervención que se plantea tenga en cuenta la coordinación con otros agentes del territorio, especificando la información compartida, las sinergias y los resultados esperados del trabajo en red para mejorar la cobertura integral o amplia de las necesidades de los beneficiarios.
- Que presente coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para la realización de las actividades del proyecto y los resultados específicos que se esperan de él.
- Que se diseñe contemplando criterios de calidad (perfil de los profesionales, adecuación a las necesidades específicas...).
- Que se definan los indicadores de resultados cualitativos y cuantitativos esperados.
- Que se diseñe contemplando el seguimiento y la evaluación permanente del proceso.
- Que fomente el protagonismo, la capacidad de decisión y la atención a la persona y a su bienestar.
- Que potencie el papel activo y la aportación de valor de las personas beneficiarias.
- Que promueva la integración social de los beneficiarios.
- Que se garantice su viabilidad social, técnica y económica con criterios de eficiencia.
- Que el proyecto contemple vías de generación de ingresos.
- Que cuente con un plan de continuidad que asegure la sostenibilidad a futuro de las actividades previstas en el proyecto.
- Que presente un plan de difusión detallado de las actividades.
- Que cuente con el aval o la carta de reconocimiento de la Administración Pública.

El proyecto deberá desarrollarse entre los años 2012 y 2013. En cualquier caso, si resulta seleccionado, no se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

La convocatoria apuesta por proyectos de intervención que impacten directamente sobre personas con discapacidad o en situación de dependencia para mejorar su autonomía personal y su calidad de vida. Así, no se podrán presentar actuaciones **orientadas a actos puntuales** como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones; ni tampoco estudios o investigaciones.

## 5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

1. En caso de que el proyecto sea presentado por una sola entidad, la cantidad solicitada a la Fundación "la Caixa" no podrá superar el **75% del coste total del proyecto**, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a **40.000 €** en concepto de solicitud.

2. En caso de que el proyecto sea presentado **conjuntamente por dos o más entidades** y que cumpla las condiciones para este tipo de proyectos especificadas en el punto 4, la cantidad solicitada a la Fundación "la Caixa" no podrá superar el **75% del coste total del proyecto**, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a **60.000 €** en concepto de solicitud.

3. La aportación económica de la Fundación "la Caixa" está prevista en los siguientes conceptos:

- Honorarios de profesionales y técnicos

---

- Formación orientada a profesionales y voluntarios

---

- Adquisición de equipos o material para las actividades

---

- Adecuación o mejora de infraestructuras

---

- Alquiler de infraestructuras y equipos

---

- Promoción del proyecto (publicidad, difusión...)

---

- Desplazamientos y transportes de los beneficiarios

---

- Gastos generados de la gestión del personal voluntario

---

Si se solicita una aportación para la adquisición de equipos, obras y reformas, es necesario especificar el plan de trabajo asociado a estas inversiones argumentando los beneficios que supondrán para los beneficiarios del proyecto.

4. No se podrán pedir en concepto de ayuda:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)

---

- Gastos generados por la gestión del proyecto

---

- Gastos atribuidos a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto

---

5. La aportación económica de la Fundación "la Caixa" no puede ser destinada al pago de deudas ni a la amortización de operaciones financieras de ningún tipo.

## 6. REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES

Para presentar un proyecto a las diferentes convocatorias de la Obra Social "la Caixa", será necesario **registrar previamente la entidad y acreditar una persona como su representante** a través de la **nueva aplicación web** "Convocatorias" que se encuentra en la web de la Obra Social "la Caixa" ([www.laCaixa.es/ObraSocial](http://www.laCaixa.es/ObraSocial)).

Para realizarlo, es necesario rellenar todos los campos solicitados y adjuntar la siguiente documentación escaneada:

- Tarjeta CIF de la entidad

---

- Inscripción de la entidad en el correspondiente registro. En caso de que se presente una delegación, será necesaria la inscripción de la entidad y la de la delegación en el correspondiente registro

---

- Estatutos de la entidad

---

- Documento de acreditación de la persona que representa la entidad para la gestión de proyectos (modelo disponible en la aplicación)

---

- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos

---

**Toda la documentación deberá ser entregada en formato electrónico**, y en ningún caso se aceptará documentación física.

Automáticamente, el representante de la entidad recibirá un correo electrónico con las claves de acceso (usuario y contraseña) en la aplicación para poder acceder y descargar el formulario de presentación del proyecto.

Con las claves de acceso (usuario y contraseña), la entidad también podrá acceder a la aplicación para rellenar la solicitud del proyecto, adjuntar el formulario y la documentación complementaria y tramitar la solicitud.

Paralelamente, se revisará la documentación presentada por la entidad para su registro y en caso de que todo sea correcto, la entidad recibirá la confirmación de su acreditación.

No es imprescindible haber recibido la confirmación de la acreditación de la entidad para poder presentar el proyecto, pero este no pasará a la fase de evaluación hasta que la entidad no haya sido acreditada.

**El registro de la entidad es un requisito previo indispensable a la presentación de proyectos a la convocatoria.**

La acreditación de la entidad tendrá una validez de tres años.

## 7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El **formulario de presentación del proyecto** está disponible en la aplicación web “Convocatorias” que se encuentra en la página web de la Obra Social “la Caixa” ([www.laCaixa.es/ObraSocial](http://www.laCaixa.es/ObraSocial)). Será necesario utilizar el formato del formulario Word, sin modificarlo ni superar los espacios destinados a cada uno de los apartados y rellenar todos los campos.

Toda la **documentación deberá ser entregada en formato electrónico**, y en ningún caso se aceptará documentación física.

La entrega de los **proyectos** y de la **documentación complementaria** se efectuará por **internet**, a través de la aplicación “Convocatorias”, a partir de las instrucciones que se explicitan detalladamente.

### **Documentación complementaria a presentar:**

**Para la presentación del proyecto en la convocatoria**, es necesario que la entidad adjunte en la aplicación la siguiente documentación:

- Certificación de validación de datos (disponible en la aplicación)
- Acuerdo de la junta directiva, patronato u órgano de gobierno de la entidad en el cual se aprueba la presentación de la solicitud en la convocatoria
- Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal y el NIF de cada uno de los miembros de la junta directiva, patronato u órgano de gobierno de la entidad solicitante
- Acuerdo de colaboración entre las entidades indicando qué entidad será la gestora de la ayuda, en caso de que dos o más entidades presenten un proyecto conjunto
- Memoria de actividades del último ejercicio de la entidad
- Balance y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmados por el representante legal de la entidad
- Declaración del representante legal de la entidad con el compromiso de aportar directamente, o a través de terceros, el 25% del presupuesto final del proyecto
- Copia, si es necesario, de la/las resolución/resoluciones de aportación del resto de financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de la resolución
- Certificado de la Agencia Tributaria conforme la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales
- Certificado de la Seguridad Social conforme la entidad está al corriente de las obligaciones laborales
- Copia, si es necesario, del presupuesto de los equipos previstos y factura pro forma (ordenadores, proyectores...)

### **Se valorará la presentación de la siguiente documentación:**

- Declaración de utilidad pública por el Ministerio del Interior o bien por la autoridad autonómica competente
- Carta de aval al proyecto de la Administración Pública local

- Certificado de auditoría contable
- Certificación de calidad de la entidad
- Plan de voluntariado de la entidad
- Certificación de colaboración con la Administración en programas de trabajo en beneficio de la comunidad

**Los proyectos que contemplen la adquisición o mejora de infraestructuras, obras, reformas o alquiler de equipos deberán aportar la siguiente documentación complementaria:**

- Proyecto básico o ejecutivo visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, en caso de que sea necesario
- Presupuesto detallado de construcción, reforma o adquisición
- En caso de alquiler, copia del contrato de alquiler

## **8. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de **presentación del formulario de proyecto** empezará el día **1 de febrero** y **finalizará el 28 de febrero de 2012**.

La fecha máxima de presentación de la **documentación complementaria a través de internet** es el **6 de marzo de 2012**.

No se podrán presentar proyectos ni documentación complementaria fuera de este plazo.

## **9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

1. Un comité de expertos se encargará de estudiar y de evaluar los proyectos según los requisitos y los criterios de valoración indicados en estas bases.
2. Se elevará una propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación "la Caixa", los cuales otorgarán las ayudas correspondientes, de manera parcial o total.
3. La resolución podrá ser consultada durante la **primera quincena de julio de 2012** en la aplicación web "Convocatorias" a través de la página web de la Obra Social "la Caixa" (**[www.lacaixa.es/ObraSocial](http://www.lacaixa.es/ObraSocial)**). Para conocer el resultado de su solicitud, será necesario que la entidad acceda a la aplicación web "Convocatorias" con las claves de acceso (usuario y contraseña) proporcionadas en el proceso de acreditación de la entidad.

La resolución **se comunicará por correo electrónico**.

4. La resolución de la convocatoria será inapelable.

## 10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

1. La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades cuyos proyectos sean aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente que finalizará el **30 de septiembre de 2013**.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de "la Caixa" vinculada a la entidad solicitante.

2. En este documento se especificarán los derechos y obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

■ Plazo de inicio y finalización del convenio

---

■ Importe de la ayuda concedida

---

■ Forma de pago

---

■ Seguimiento del proyecto (visitas de seguimiento y memoria final)

---

■ Justificación económica del importe concedido

---

3. Cuando se presenten conjuntamente dos o más entidades, una de ellas deberá actuar como gestora de la ayuda.

4. En caso de que se trate de un proyecto de mejora de infraestructuras, previamente a la firma del convenio las entidades seleccionadas deberán aportar la siguiente documentación:

■ Licencia municipal de obras, en el supuesto de que las obras que sea preciso realizar lo requieran, o bien documento justificativo de la solicitud

---

■ Proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos si es necesario

---

■ Presupuestos definitivos de ejecución

---

■ Cualquier otra documentación necesaria para acreditar la viabilidad de la obra

---

5. Si transcurrido el plazo de un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

6. El abono del importe de la ayuda concedida se efectuará mediante dos pagos: el primero, del 80%, después de que se firme el convenio de colaboración; el segundo, del 20% restante, con la presentación de la memoria final del proyecto realizado y su aprobación.